



Universidad de
América
Código SNIES 1715

Código: PO-GBI-03

Fecha: 11 noviembre de 2022

Versión: 01

Proceso: Gestión Integral de Bienestar Institucional

Protocolo: Protocolo de actuación ante el Estrés Agudo y Estrés Postraumático al Interior de la Universidad de América.

Protocolo

Actuación ante el estrés agudo y estrés postraumático al interior de la Universidad de América.

Realizó	Revisó	Aprobó
Coordinador Psicología	Director de Gestión de Talento Humano Coordinador Estructuras y Procesos	Coordinador Psicología

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PO-GBI-03	Fecha: 11 noviembre de 2022	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integral de Bienestar Institucional	Protocolo: Protocolo de actuación ante el Estrés Agudo y Estrés Postraumático al Interior de la Universidad de América.	

Contenido

Objetivo.....	3
Alcance	3
Definiciones	3
1. Estrategia de intervención.....	3

Realizó	Revisó	Aprobó
Coordinador Psicología	Director de Gestión de Talento Humano Coordinador Estructuras y Procesos	Coordinador Psicología

Clasificación del documento: público

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PO-GBI-03	Fecha: 11 noviembre de 2022	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integral de Bienestar Institucional	Protocolo: Protocolo de actuación ante el Estrés Agudo y Estrés Postraumático al Interior de la Universidad de América.	

Objetivo:

Dar a conocer lineamientos para el abordaje básico de la Estrés Agudo o Estrés Postraumático al interior de la Universidad de América

Alcance:

El alcance de este protocolo inicia cuando el colaborador reporta condiciones asociadas a la Estrés Agudo o Estrés Postraumático, por los diferentes canales de comunicación definidos por la Universidad y culmina en la remisión por parte del Servicio de Psicología de la Universidad de América a la EPS para la valoración del colaborador.

Definiciones:

El trastorno de estrés agudo (TEA) y el trastorno de estrés postraumático (TEPT): son reacciones a eventos traumáticos. Las reacciones implican pensamientos intrusivos o sueños, evitación de recordatorios del evento, y los efectos negativos sobre el estado de ánimo, la cognición, la excitación y la reactividad. El trastorno de estrés agudo generalmente comienza inmediatamente después del trauma y tiene una duración de 3 días a 1 mes. El TEPT puede ser una continuación de TEA o puede manifestarse hasta 6 meses después del trauma y tiene una duración de > 1 mes. El diagnóstico se realiza por criterios clínicos.

Psicoeducación: hace referencia a la educación que se ofrece a las personas que sufren de un trastorno psicológico y sus familiares. Incluye cursos de entrenamiento para el paciente dentro del contexto del tratamiento de su enfermedad física. La meta es que el paciente entienda y sea capaz de manejar la enfermedad que presenta. De igual manera, se refuerzan las fortalezas, los recursos y las habilidades propias del paciente para hacerle frente a su enfermedad, para así evitar una recaída y contribuir con su propia salud y bienestar, con un fundamento a largo plazo (Rascón-Gasca et al., 2013).

Reacción a estrés agudo: trastorno transitorio de una gravedad importante que aparece en un individuo sin otro trastorno mental aparente, como respuesta a un estrés físico o psicológico excepcional y que por lo general remite en horas o días. Utilizado como categoría diagnóstica en la CIE 10, décima revisión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades, capítulo V - trastornos mentales y del comportamiento (Organización Panamericana de la Salud, 2008).

1. Estrategia de intervención

El presente protocolo contiene un enfoque preventivo y no incluye aspectos relacionados con el manejo clínico y farmacológico. Con base en la intervención inicial y de acuerdo con la evidencia de la presencia de esta condición de salud mental en un colaborador relacionada con el Estrés Agudo o Estrés Postraumático, la Universidad activará los siguientes canales de reporte.

Realizó	Revisó	Aprobó
Coordinador Psicología	Director de Gestión de Talento Humano Coordinador Estructuras y Procesos	Coordinador Psicología

Clasificación del documento: público

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PO-GBI-03	Fecha: 11 noviembre de 2022	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integral de Bienestar Institucional	Protocolo: Protocolo de actuación ante el Estrés Agudo y Estrés Postraumático al Interior de la Universidad de América.	

Canales de Reporte

Los siguientes son los canales de reporte a los que puede acudir el colaborador para informar su condición en caso de considerar la posibilidad de presentar Estrés Agudo o Estrés Postraumático.

- Gestión del Talento Humano.
- Coordinación de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Líderes de Proceso
- Copasst
- Comité de Convivencia Laboral
- Servicio Médico
- Servicio de Psicología

Desde cualquiera de los procesos anteriores, el trabajador será direccionado al Servicio de Psicología de la Universidad para su respectivo manejo. En el caso de que el colaborador reporte directamente al Servicio de Psicología; este se remitirá a la Eps. El líder del proceso que crea que un colaborador presenta Estrés Agudo o Estrés Postraumático informará a cualquiera de los procesos anteriores para la remisión Servicio de Psicología por Correo Electrónico Institucional o presencial con datos de contacto del colaborador en formato de remisión

Todos los casos serán documentados en el Formato FO-SGI-28 y este será custodiado por la Coordinación de Psicología.

Responsabilidades:

Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Mantener la actualización de la matriz de identificación de riesgos y peligros
2. Establecer las medidas de intervención para la gestión y trazabilidad del riesgo
3. Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial
4. Clasificar la población trabajadora de acuerdo a la aplicación de la batería de riesgo psicosocial ;según el tipo de actividad de prevención del que formarán parte, así:
 - Trabajadores sanos: Los trabajadores “sanos” corresponden a personas que no presentan alteraciones del estado de salud y por lo tanto son objeto de las actividades de prevención primaria.
 - Trabajadores sospechosos: Los trabajadores con signos y síntomas sugestivos de Estrés Agudo o Estrés Postraumático se clasifican como “sospechosos” y deben ser incluidos en las actividades de prevención secundaria.
 - Trabajadores caso: Finalmente, los trabajadores con diagnóstico de Estrés Agudo o Estrés Postraumático (“caso”), constituyen la población a quien se dirige las actividades de intervención terciaria

Dirección de Gestión del Talento Humano

1. Identificar los casos que se han recibido y realizar la ruta de atención
2. Implementar acciones de intervención para mitigar el riesgo
3. Promover el conocimiento del presente protocolo a través de las diferentes canales

Realizó	Revisó	Aprobó
Coordinador Psicología	Director de Gestión de Talento Humano Coordinador Estructuras y Procesos	Coordinador Psicología

Clasificación del documento: público

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PO-GBI-03	Fecha: 11 noviembre de 2022	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integral de Bienestar Institucional	Protocolo: Protocolo de actuación ante el Estrés Agudo y Estrés Postraumático al Interior de la Universidad de América.	

4. Fomentar acciones de prevención frente a posibles casos de Estrés Agudo o Estrés Postraumático
5. Facilitar los espacios para la asistencia del colaborador a los especialistas según su caso
6. Fomentar actividades de formación continua y de desarrollo personal
7. Garantizar al colaborador el cumplimiento de las recomendaciones médicas emitidas
8. Fomentar espacios de bienestar a través de actividades, lúdicas, familiares, culturales, deportivas, etc.
9. Fortalecer la gestión del desempeño (feedback), asegurando el reconocimiento a los colaboradores por las actividades realizadas.

Coordinación de Psicología

Es responsabilidad de la Coordinación de Psicología:

1. La Coordinación de Psicología realizará una valoración psicosocial. De percibirse alteraciones emocionales significativas, remitirá a EPS en caso de ser necesario para valoración clínica y manejo especializado.
2. Hacer seguimiento del trabajador, en formato establecido y estandarizado por el Área de Calidad, que presenta Depresión y de ser necesario con la familia para apoyarlo.
3. Brindar un espacio para expresión emocional y brindar estrategias de afrontamiento que faciliten el manejo del Estrés Agudo o Estrés Postraumático del colaborador.
4. Informar a Gestión Humana y SST bajo autorización expresa de los colaboradores los casos de Estrés Agudo o Estrés Postraumático que llegan a Psicología y que requieren de atención especializada para su debido manejo.
5. Llevar a cabo capacitaciones, diseñar piezas electrónicas entre otras con información referente al Estrés Agudo o Estrés Postraumático con fines preventivos y Actividades de psicoeducación.

Nota:

- No se podrá hacer psicoterapia.
- En caso de requerirse información del acompañamiento por parte de Psicología, se debe tener en cuenta el principio de confidencialidad y solo se revelará información con autorización expresa del Colaborador por medio de solicitud escrita.

Es responsabilidad de la ARL:

- La intervención implica la observación y si es necesario, la valoración y seguimiento de las alteraciones de salud de los trabajadores con Estrés Agudo o Estrés Postraumático.
- Dar recomendaciones a SST, Psicología y Gestión Humana para el correcto abordaje del Estrés Agudo o Estrés Postraumático y poder facilitar el reintegro del colaborador al medio laboral.
- Ejecutar las acciones propias de la ARL y que son de su responsabilidad.

Es responsabilidad de la EPS:

- La intervención implica la observación y si es necesario, la valoración y seguimiento de las alteraciones de salud de los trabajadores que presentan Estrés Agudo o Estrés Postraumático.
- Reportar a SST, Psicología y Gestión Humana teniendo en cuenta el secreto profesional acerca de la evolución del colaborador y hacer sugerencias para el manejo del Estrés Agudo o Estrés Postraumático.

Es responsabilidad del Colaborador:

Realizó	Revisó	Aprobó
Coordinador Psicología	Director de Gestión de Talento Humano Coordinador Estructuras y Procesos	Coordinador Psicología

Clasificación del documento: público

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PO-GBI-03	Fecha: 11 noviembre de 2022	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integral de Bienestar Institucional	Protocolo: Protocolo de actuación ante el Estrés Agudo y Estrés Postraumático al Interior de la Universidad de América.	

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Realizó	Revisó	Aprobó
Coordinador Psicología	Director de Gestión de Talento Humano Coordinador Estructuras y Procesos	Coordinador Psicología

Clasificación del documento: público



Universidad de
América
Código SNIES 1715

Código: PO-GBI-03

Fecha: 11 noviembre de 2022

Versión: 01

Proceso: Gestión Integral de Bienestar Institucional

Protocolo: Protocolo de actuación ante el Estrés Agudo y Estrés Postraumático al Interior de la Universidad de América.

Control de cambios

Fecha del cambio	Versión	Motivo del cambio
11 noviembre de 2022	01	Creación del documento

Realizó	Revisó	Aprobó
Coordinador Psicología	Director de Gestión de Talento Humano Coordinador Estructuras y Procesos	Coordinador Psicología

Clasificación del documento: público